

Declarativo Unión Marital
Demandante: Luz Amparo Villegas
Demandado: Koraima Alexandra Torres
Rad.2018-00339-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

Florencia, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en el presente asunto se encuentra ejecutoriado el auto por medio del cual se admitió el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, corresponde conceder a las partes el término para sustentar; en tal virtud, por secretaria, y de acuerdo con los lineamientos de la disposición en comento, contabilícese el plazo del recurrente, a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

Notifíquese.

La Magistrada,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D.L.M.' with a stylized flourish.

DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO

Investigación de Paternidad
Demandante: Danna Isabela Moreno
Demandado: Jimmy Andrés Gasca
Rad.2016-00137-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

Florencia, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en el presente asunto se encuentra ejecutoriado el auto por medio del cual se admitió el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, corresponde conceder a las partes el término para sustentar; en tal virtud, por secretaria, y de acuerdo con los lineamientos de la disposición en comento, contabilícese el plazo del recurrente, a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

Notifíquese.

La Magistrada,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D.A.' or similar initials, written in a cursive style.

DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO

Impugnación de Paternidad
Demandante: Ángel Edilberto Mora
Demandado: Constanza Astrid Accardo
Rad.2019-00004-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

Florencia, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en el presente asunto se encuentra ejecutoriado el auto por medio del cual se admitió el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, corresponde conceder a las partes el término para sustentar; en tal virtud, por secretaria, y de acuerdo con los lineamientos de la disposición en comento, contabilícese el plazo del recurrente, a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

Notifíquese.

La Magistrada,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D.A.', written in a cursive style.

DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO